

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**40458** A CORUÑA

Doña Cristina Martínez García letrada de la Admón. de Justicia del Xdo. Mercantil n.º 2 de A Coruña,

Hago saber: Que en el procedimiento Concurso voluntario abreviado 59/2016-N sección primera de este Juzgado de lo Mercantil, se ha dictado el 8.10.2020 auto de conclusión del concurso que es firme y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

1.- Se decreta la conclusión del concurso por fin de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de la entidad INTEROUD INNOVATION, S.L., con N.I.F. B-70.286.398, con domicilio social en Avenida Alfonso Molina, 5, 3.º, C.P. 15006 de Coruña; inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, Tomo 3.411, Folio 170, Hoja C-47.228. Con los efectos legales inherentes.

2.- Acuerdo la extinción de la entidad INTEROUD INNOVATION, S.L., procediendo el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos correspondientes, a los que se dirigirá mandamiento a tal efecto, con testimonio de la presente resolución.

3.- A la presente resolución se le dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 y 24 LC.

4.- Declaro aprobada la rendición de final de cuentas formulada por la administración concursal.

5.- Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación: contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC)

Así lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> D.<sup>a</sup> María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número dos de A Coruña. Doy fe.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado expido el presente edicto.

A Coruña, 26 de octubre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Cristina Martínez García.

ID: A200053752-1